



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 185-2019-A/MDCH

Chacabayo, 11 de Junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 064-2019-GDE/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 012-2019-SGT-GDE/MDCH de la Subgerencia de Turismo, el Memorando N° 106-A-2019-GAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme al Art. 86 numeral 3.3 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se refiere a la Promoción del Desarrollo Económico Local, concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.

Que, constituyen funciones específicas de las municipalidades de acuerdo a lo previsto en el artículo 73 numeral 4.5 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece lo siguiente: Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en el Fomento del turismo local sostenible.

Que, el artículo 82 numeral 15 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes el Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

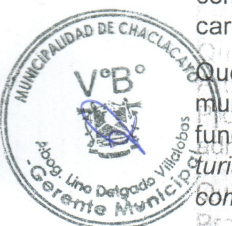
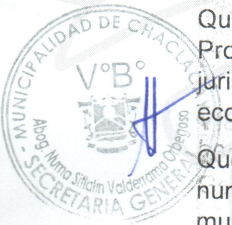
Que, conforme al Informe N° 064-2019-GDE/MDCH y el Informe N° 012-2019-SGT-GDE/MDCH, la Gerencia de Desarrollo Económico y la Subgerencia de Turismo señalan que, a fin de impulsar el turismo en nuestro distrito, es relevante la conformación del Comité Técnico Consultivo "Rescatando el legado cultural y arqueológico del Distrito de Chacabayo, en miras del desarrollo Turístico",

Que, mediante el Memorando N° 106-A-2019-GAJ-MDCH, La Gerencia de Asesoría Jurídica señala que es factible la conformación del Comité Técnico Consultivo, toda vez que resulta relevante el aporte de profesionales en la materia que contribuyan al desarrollo del turismo en nuestro distrito, dicho comité no resulta ser un órgano, ni unidad dependiente de la entidad municipal, al no poseer un vínculo laboral o de servicios con ella;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité Técnico Consultivo "Rescatando el Legado Cultural y Arqueológico del Distrito de Chacabayo, en miras del Desarrollo Turístico", que quedará conformado por los siguientes profesionales:





NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO PROFESIÓN	INSTITUCION
Miguel Antonio Carrión Villacorta	06071160	Artista Plástico	Centro Cultural Huaycan
Arnold Avelino Aguilar Huamán	46182003	Arqueólogo	Museo Multidisciplinario la Salle Breña
Samuel Jacob Pacheco Chavez	23878805	Director de la Escuela de Arquitectura	UPEU
Maria Rosa Villar Calderón	07905722	Gerente de Desarrollo Económico	Municipalidad de Chacabuco
Nadya Terrones Rivera	06807312	Especialista en Turismo	Municipalidad de Chacabuco



Artículo Segundo.- APROBAR La conformación del Comité Técnico Consultivo, toda vez que resulta relevante el aporte de profesionales en la materia que contribuyan al desarrollo del turismo en nuestro distrito, dicho comité no resulta ser un órgano, ni unidad dependiente de la entidad municipal, al no poseer un vínculo laboral o de servicios con ella.



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico notificar la presente resolución a los integrantes del citado Comité, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO

 Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
 ALCALDE

